



PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

**RESOLUCION N° 0415 20**

Comodoro Rivadavia, 14 de Marzo 2020.-

**VISTO:**

El art. 72, incisos 1° y 6° de la Constitución Provincial, y los artículos 1°, 35° y 96° inc.24 de la Carta Orgánica Municipal, la Resolución Provincial 35/20 y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 72 de la Constitución Provincial instauro los principios de la política provincial de salud, estableciendo en su inciso 1° el de asegurar el derecho al mantenimiento, protección y mejoramiento de la salud de la población y a la atención de quienes se encuentren transitoriamente en su territorio; y en el inciso 6° el de controlar los factores sociobiológicos y ambientales a fin de reducir los riesgos de enfermar de todas las personas, desde el momento de su concepción y hasta su muerte natural.

Que por el artículo 35 de la COM, el municipio reconoce a la salud como derecho fundamental del hombre desde su concepción y en consecuencia propende a garantizar su promoción, protección y reparación integral con equidad, como bien natural y social en el ámbito de su competencia y en la medida de sus facultades y recursos.

Que el inciso 24 del artículo 96 de la COM, le da la facultad al Intendente de adoptar en caso de infortunio, catástrofe o grave peligro público, las medidas necesarias y convenientes, con oportuno conocimiento del Concejo Deliberante.

Que en el ámbito nacional del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, publicado el día 12 de marzo, en síntesis, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto, y dispuso acciones preventivas, entre otras medidas destinadas a mitigar la propagación y el impacto sanitario del virus.

Que de acuerdo a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, resulta necesario restringir todo acto o evento cuyo objeto sea artístico, musical, deportivo o religioso.

DIANA VILANCO S. BERTO  
ALCALDESA  
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA





0 4 1 5 2 0

PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

**Artículo 5°:** **Suspéndase** las actividades que se desarrollen en los museos, teatros o centro culturales de gestión pública o privada en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

**Artículo 6°:** **Suspéndase** la realización de congresos y conferencias a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

**Artículo 7°:** **Suspéndase** el cobro del servicio de estacionamiento medido municipal.

**Artículo 8°:** **Suspéndase** todos los eventos deportivos, artísticos musicales o religioso que se desarrollen en el ámbito de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

**Artículo 9°:** **Impleméntese** en los módulos de ingreso norte y sur de la ciudad, los controles vehiculares para prevenir el ingreso de pasajeros con síntomas que tengan relación con el nexa epidemiológico positivo.

**Artículo 10°:** **Establécese** que las medidas adoptadas serán por un plazo indeterminado sujeto a evaluación diaria del comité de crisis.

**Artículo 11°:** **Invítase** a todos los comercios, instituciones y a la ciudadanía en general a evitar el conglomerado de personas y adoptar las medidas de higiene necesarias.

**Artículo 12°:** **Sugiérase** a la población de adultos mayores no exponerse a los potenciales riesgos generados por el Covid-19, procurando permanecer en su domicilio y evitando concurrir a eventos públicos.

**Artículo.13°:** **Refrendarán** la presente Resolución el Señor Secretario de Infraestructura Obras y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

**Artículo.14°:** **Regístrese**, comuníquese, dese al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales, Dirección de Contrataciones, Dirección Gral. De Servicios Administrativo y cumplido

**ARCHIVÉSE.**

Arq. MAXIMILIANO J. LOPEZ  
Secretario de Infraestructura  
y Obras Públicas  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Edor. GERMAN ISSA PFISTER  
Secretario de Economía,  
Finanzas y Control de Gestión  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia